

BASES ESPECÍFICAS PARA LA GENERACIÓN DE CUATRO BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL: DE TÉCNICO/A DE EMPRESA Y AUTOEMPLEO, DE TÉCNICO/A DE EMPLEO Y FORMACIÓN, DE AGENTE DE IGUALDAD Y DE TÉCNICO/A EN FORMACIÓN TIC Y CAPACITACIÓN DIGITAL.

Teniendo en consideración las bases generales que rigen los procedimientos selectivos del Consorcio Pactem Nord, publicadas en BOP nº 250 de fecha 30 de diciembre de 2022 y aprobadas por Resolución de Presidencia nº 85 de fecha 15 de diciembre de 2022, seguidamente se recoge las bases específicas de cuatro bolsas de empleo temporal, para la selección y nombramiento de personal funcionario interino o para la contratación de personal laboral temporal, mediante proceso selectivo de carácter urgente, según los perfiles profesionales identificados.

1. Perfiles profesionales.
2. Requisitos de los/as candidatos/as y presentación de instancias.
3. Admisión de aspirantes.
4. Órgano de selección y pruebas selectivas.
5. Conformación de las bolsas.
6. Publicidad.
7. Normativa.
8. Anexo

1. Perfiles profesionales

Los perfiles profesionales de los puestos para los que se convocan estas bolsas, reúnen las siguientes características y funciones principales:

1. TÉCNICO/A DE EMPRESA Y AUTOEMPLEO, nivel A2
 - Desarrollo de acciones para la creación y soporte de la actividad empresarial, incluyendo la elaboración de planes de empresa, el asesoramiento técnico, el acompañamiento en las primeras fases de la empresa y otras acciones alineadas con el autoempleo, como pudiese ser la formación sectorial de carácter empresarial y para el emprendimiento.
 - Acompañamiento técnico en materias de gestión empresarial, con atención a aspectos relacionados con la sostenibilidad empresarial en todas sus dimensiones, los recursos humanos, la intermediación laboral, la transición digital y el asociacionismo empresarial de cualquier sector.
 - Coordinación con los recursos especializados en materia de empresa y autoempleo. Tareas de soporte y desarrollo del punto PAE y AFIC de la entidad.

- Planificación, desarrollo y evaluación de acciones y materiales de formación, tanto de carácter individual como grupal, asociadas al mundo de la empresa.
- Labores de prospección empresarial vinculadas al mercado de trabajo: nuevos yacimientos de empleo e intermediación laboral vinculada a la agencia de empleo de la entidad.
- Elaboración de informes, memorias, documentos de trabajo y cualquier otro tipo de documento técnico en el marco de las labores de investigación del observatorio de empleo de la entidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el equipo directivo en el marco de sus competencias.

Perfil profesional: licenciatura, diplomatura o título de grado universitario en carreras universitarias de la rama de las ciencias sociales, el área jurídica y pública, el área de la empresa y economía, y el área social y educativa, entre ellas, con carácter preferente: Administración y Dirección de empresas (ADE), Economía, Finanzas y Contabilidad, Derecho y Relaciones Laborales.

2. TÉCNICO/A DE EMPLEO Y FORMACIÓN, nivel A2

- Diseño y desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral desde la perspectiva del trabajo en red.
- Acciones de orientación, acompañamiento a empresas y funciones asociadas a los procesos de prospección e intermediación laboral.
- Gestión de procesos de selección de personal vinculados a la Agencia Pública de Empleo de l'Horta Nord.
- Coordinación con los recursos municipales de empleo y de protección social de los municipios consorciados y con entidades y recursos del territorio asociados.
- Planificación, desarrollo y evaluación de acciones y materiales de formación para el empleo, tanto de carácter individual como grupal y desde enfoques de género que fomenten la igualdad de oportunidades.
- Desarrollo de acciones de orientación laboral e intermediación laboral dirigidas a personas desempleadas con atención al sistema de formación profesional, al desarrollo de carreras profesionales y a la mejora de la empleabilidad.
- Elaboración de informes, memorias, documentos de trabajo y cualquier otro tipo de documento técnico en el marco de las labores de investigación del observatorio de empleo de la entidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el equipo directivo en el marco de sus competencias.

Perfil profesional: licenciatura, diplomatura o título de grado universitario en carreras relacionadas, preferentemente, con el mercado de trabajo, la formación y orientación e inserción laboral, como son: Relaciones Laborales y Recursos Humanos, Psicología, Pedagogía/Psicopedagogía, Trabajo social y Sociología.

3. AGENTE DE IGUALDAD, nivel A2.

- Funciones de apoyo a los municipios consorciados en el ámbito del desarrollo de planes de igualdad y de la coordinación supramunicipal y de otros recursos asociados en materia de género.
- Planificación, desarrollo y evaluación de acciones de formación, estudios y análisis sectoriales de enfoque supramunicipal.
- Acciones de atención a mujeres en el marco del desarrollo de itinerarios de inserción sociolaboral, con perspectiva de género. Análisis de nuevas fórmulas de incorporación al mercado de trabajo para las mujeres.
- Dinamización y coordinación del tejido asociativo de la mujer de l'Horta Nord.
- Diseño e implementación de acciones dirigidas a prevenir o combatir situaciones de violencia ejercida contra las mujeres.
- Desarrollo de acciones dirigidas a la información, formación y sensibilización de las empresas en materia de igualdad, apoyar en la elaboración de planes y medidas de igualdad de oportunidades y en la gestión de procesos de inserción laboral de las mujeres.
- Desarrollo de acciones dirigidas a la información, formación y sensibilización de la ciudadanía y colectivos específicos en materias vinculadas a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Elaboración de informes, memorias y documentos de trabajo.
- Cualesquiera otras le sean encomendadas por el equipo directivo en el marco de sus funciones generales.

Perfil profesional: titulación universitaria de grado en cualquier disciplina, combinada obligatoriamente con titulación oficial de posgrado o Máster universitario en estudios de género, políticas públicas de igualdad o materias afines relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

4. TÉCNICO/A EN FORMACIÓN TIC Y CAPACITACIÓN DIGITAL, nivel A2.

- Diseño e impartición de acciones formativas en materia de tecnologías aplicadas a empresas y ciudadanía, de manera presencial y/o virtual.
- Acciones de acompañamiento tecnológico y formativo a empresas, con atención al marketing digital, el comercio electrónico, la automatización de procesos, el análisis de datos, la ciberseguridad y el conocimiento de programas públicos de apoyo a la digitalización empresarial.
- Soporte a los puntos de atención digital de la agencia de digitalización, con atención a la formación de personas desempleadas y del tejido asociativo.
- Impartición de cursos de formación relacionados con las TICs, la digitalización y la aplicación de herramientas de inteligencia artificial generativa.
- Coordinación con los servicios municipales de desarrollo local consorciados, con entidades y con recursos del territorio.
- Elaboración de informes, memorias, documentos de trabajo y cualquier otro tipo de documento técnico en el marco de las labores de investigación del observatorio de empleo de la entidad.
- Cualesquiera otras que le sean encomendadas por el equipo directivo en el marco de sus competencias.

Perfil profesional: titulación universitaria o Ciclo Formativo de Grado Superior, relacionada con la formación en digitalización y TICS. La competencia docente se acreditará mediante: Máster del Profesorado, Estudios universitarios pedagógicos (Magisterio, Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía), Curso de especialización didáctica, CAP, título de Formador Ocupacional, o Certificado de Profesionalidad de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo SSCE0110 o equivalentes. La competencia docente se podrá acreditar con un año de experiencia profesional como formador/a.

2. Requisitos de los/as candidatos/as y presentación de instancias

Para ser admitidos/as en el proceso selectivo, además de los requisitos que se establecen en las bases generales del Consorcio Pactem Nord, (BOP nº 250 de fecha 30 de diciembre de 2022), será necesario disponer de carnet de conducir y vehículo, dada la itinerancia de los puestos a cubrir, ya que presentan una serie de peculiaridades asociadas a la idiosincrasia de la entidad y a las iniciativas que despliega, que dotan de gran singularidad el ejercicio de las funciones desarrolladas en el ámbito del trabajo en red con entidades consorciadas y otras entidades, del conocimiento del territorio y de los recursos municipales, del enfoque supramunicipal y de la tutela y dirección de proyectos con la participación de entidades del tercer sector y/o entidades privadas.

Junto a los requisitos relacionados con la nacionalidad, la capacidad funcional, la edad, la disposición de las titulaciones académicas requeridas y no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, se requerirá el abono de los derechos de examen correspondientes según grupo de clasificación profesional, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derecho de examen a pruebas selectivas de la entidad, (<https://www.consorci.info/anuncios.html>), a satisfacer en la cuenta corriente del consorcio ES29 2100 1940 1502 0007 9183.

Téngase en cuenta, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que está establecida una bonificación del 50% sobre dicha tasa, si el sujeto pasivo justifica, dentro del plazo de presentación de solicitudes, que está desempleado por un periodo superior a seis meses, lo que acreditará mediante la presentación de la tarjeta de demandante de empleo de LABORA.

Las instancias se dirigirán a la Presidencia del Consorcio Pactem Nord y se presentarán en la sede electrónica:

<https://www.consorci.info/administracin-electrnica.html>, durante un **plazo de 10 días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las personas interesadas en participar en este proceso deberán presentar:

- La cumplimentación de la solicitud, en la que se hará constar sus datos personales, asimismo, deberá realizar una declaración jurada, manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, y la aceptación de las bases. Será necesario que en la instancia figure una dirección de correo electrónico y un teléfono para la localización de los/as aspirantes.
- Justificante de pago de la tasa, así como, en su caso, la acreditación de la situación de bonificación de la misma.
- El registro electrónico de la solicitud.
- A la vista de la urgencia del procedimiento se presentará junto a la solicitud de participación en el proceso los documentos acreditativos de los méritos alegados, un índice de la documentación aportada ordenado cronológicamente, y el currículum vitae.

Si se desea presentarse a varios puestos se tendrá que realizar tantas solicitudes como puestos a los que se quiera acceder, con el correspondiente pago de la tasa y la presentación de la documentación requerida para cada puesto.

3. Admisión de aspirantes

Se estará a lo establecido en las bases generales que rigen los procesos selectivos del Consorcio Pactem Nord, si bien, la Resolución de Presidencia por la que se declarará aprobada provisionalmente la lista de personas admitidas y excluidas se adoptará en atención a lo declarado por el/la aspirante. Esta resolución se publicará en la página web de la entidad y en el tablón de Edictos de la entidad, concediendo un plazo de 5 días hábiles desde su publicación para presentar las reclamaciones que se estimasen oportunas.

4. Órgano de selección y pruebas selectivas

Para la realización del procedimiento se nombra un órgano técnico de selección (OTS) integrado por:

- El gerente de la entidad, presidente.
- La responsable de promoción de empleo, vocal 1.
- La responsable de promoción económica, vocal 2.
- La responsable de administración y recursos humanos, vocal 3.
- La secretaria de la entidad, que actuará sin voz ni voto.

Dicha comisión se encargará de la realización de las pruebas contenidas en este procedimiento, pudiendo solicitar apoyo de personas especialistas.

Vocales suplentes (de cualquier miembro titular), los/as siguientes profesionales de los ayuntamientos consorciados:

- Técnico del Ayto. del Puig de Santa Maria.

- Técnica del Ayto. del de Alboraya.
- Técnica del Ayto. del de Vinalesa.
- Técnico del Ayto. de Almàssera.
- Técnico del Ayto. de Massamagrell.

El calendario de las pruebas, la fecha y hora de celebración se anunciará en la página web de la entidad y en el tablón de Edictos de la entidad, junto con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

El orden de intervención de las personas aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será el alfabético, dando comienzo por aquella cuyo primer apellido empiece por la letra “P”, resultado del sorteo público que se ha celebrado al efecto y se ha publicado en DOCV nº 10289 de fecha 27 de enero de 2026.

Se establece el sistema de concurso oposición, según las siguientes fases:

Fase oposición: máximo de 20 puntos.

1. Realización de un ejercicio que se determinará por el tribunal en el día fijado asociado a las funciones del puesto y teniendo en consideración el temario propuesto en el anexo I. Para superar esta fase será necesario alcanzar 7 puntos.

El ejercicio consistirá en la realización de un caso práctico, asociado a los puestos convocados, que constará de preguntas abiertas que deberán ser contestadas en el tiempo de duración que sea determinado por el OTS. En este ejercicio se valorará la claridad de ideas, la coherencia expositiva, los conocimientos específicos y contextuales, la capacidad de relación temática y, en su caso, el planteamiento de soluciones a las problemáticas objeto de resolución en el caso práctico.

Finalizado el ejercicio, se levantará acta con los resultados y se propondrá la lista de candidatos/as según puntuación e identificando las candidaturas que pasan a la siguiente fase. El acta será publicada en el Tablón de Edictos de la entidad y, sin carácter oficial, en la página web de <https://www.consorci.info/anuncios.html>. Las personas candidatas podrán solicitar la revisión del ejercicio en los tres días hábiles siguientes al de la publicación de los resultados.

Fase concurso: máximo de 12 puntos.

Se valorará:

Experiencia profesional (máximo de 6 puntos)

- Por año de experiencia profesional relacionada directamente con las funciones del puesto en el ámbito público, a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

- Por año de experiencia profesional relacionada directamente con las funciones del puesto en ámbito privado, a razón de 0,15 puntos por mes trabajado.
- Por año de experiencia profesional en materias relacionadas con el puesto en el ámbito público o privado, a razón de 0,10 puntos por mes trabajado.

La experiencia profesional se acreditará con los documentos convenientes (contratos de trabajo, certificados de servicios prestados y, en su caso, certificado de funciones), e ineludiblemente con el certificado de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Formación (máximo de 5 puntos)

- Por cada titulación académica oficial (diplomatura, licenciatura, grado, doctorado) de igual o superior nivel distinta a la exigida, 0,5 puntos por cada una de ellas con un máximo de 1 punto.
- Por cursos de formación y masters en materias relacionadas con el puesto, máximo de 3 puntos, a razón de 1 punto por cada 100 horas o más, de 0,75 puntos por cursos de 75 a 99 horas, de 0,5 puntos por cursos de 50 a 74 horas y de 0,25 puntos por cursos entre 20 y 49 horas.
- Idioma valenciano, máximo 1 puntos. C2 2 puntos, C2 1 punto, B1 y B2 1 y 1,5, A1 y A2 0,5 y 0,75 puntos, respectivamente.

Solo se valorará los cursos realizados en la universidad, ministerios, institutos, escuelas y colegios oficiales, administración pública, y, en general, aquellos que han sido convocados u homologados por centro u organismo oficial de formación.

Entrevista (máximo 1 punto)

- Se puntuará aspectos asociados a la motivación y actitud para el puesto, a la capacidad de transmisión y/o comunicación y al conocimiento del territorio.

El orden de intervención de los/as candidatos/as que hayan superado la fase anterior será el establecido para la fase oposición, siendo convocados/as en llamamiento único a la entrevista personal, salvo en casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por la comisión con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un/a aspirante a la entrevista, en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en la misma.

La comisión podrá requerir en cualquier momento a los/as candidatos/as que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del DNI.

Superadas las puntuaciones de las diferentes fases, se establecerá un listado según puntuación obtenida de mayor a menor puntuación. De todo ello se levantará acta que será publicada en el Tablón de Edictos de la entidad y, sin carácter oficial, en la página web de la entidad, <https://www.consorci.info/anuncios.html>. Una vez publicado el listado, las personas candidatas dispondrán de 3 días hábiles para efectuar las reclamaciones que consideren.

Igualmente, se establece que los empates se dirimirán en favor del/la profesional que hubiese obtenido la mayor puntuación en la experiencia profesional y si persistiese el empate, en favor de aquéllos/as que hubiesen trabajado más tiempo en la entidad en cualquier plaza o categoría.

5. Conformación de las bolsas

Finalizadas las entrevistas se hará pública en la página web la relación de aspirantes seleccionados/as por orden de puntuación en cada uno de los puestos, constituyéndose las bolsas de empleo temporal en previsión de posibles contingencias. La calificación definitiva será la suma de las puntuaciones obtenidas teniendo en cuenta que los empates se resolverán atendiendo a la mayor puntuación en la fase oposición y que, en caso de persistir el empate, tendrá prioridad la candidatura que hubiese estado más tiempo en situación de desempleo de manera ininterrumpida.

El funcionamiento de las bolsas de empleo temporal de la entidad se recoge en el tablón de anuncios de acuerdo con la legislación vigente <https://www.consorci.info/anuncios.html>.

A la vista de las bolsas de empleo temporales generadas, las personas candidatas podrán ser contratadas a través de nombramientos como personal funcionario interino por programas o a través de un contrato laboral.

6. Publicidad

Estas bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios del Consorcio y complementariamente, sin carácter oficial, en la página Web del Consorcio, directorio <https://www.consorci.info/anuncios.html>, publicándose un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, disponiendo las personas interesadas de un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación, para la presentación de instancias. Los anuncios posteriores se publicarán en la página web de la entidad y en el tablón de anuncios.

7. Normativa aplicable

El procedimiento selectivo se regirá por las presentes Bases y, supletoriamente, a lo establecido en las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de régimen local, la Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la Función Pública valenciana, y otras disposiciones normativas que sean aplicables. Habida cuenta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y el RDL 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral.

8. Anexo

Para la realización del ejercicio se tendrá en consideración los siguientes contenidos, pudiendo recurrirse a la página web de la entidad y/o a cualquier fuente bibliográfica acreditada a efectos de documentación y estudio.

1. TÉCNICO/A DE EMPRESA Y AUTOEMPLEO

- Contexto socioeconómico de l’Horta Nord: [informes sobre desempleo del año 2025](#) y [aproximación socioeconómica a l’Horta Nord](#) (2023).
- El Pacto Territorial para la Creación de Empleo, Pactem Nord. Integrantes, objetivos y principales líneas de actuación.
- El plan de empresa, planes de viabilidad, subvenciones de LABORA (Servicio Valenciano de Empleo y Formación) para el fomento del empleo autónomo.
- Los puntos de atención a personas emprendedoras. Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- El emprendimiento social: economía social y cooperativismo.
- Sostenibilidad y responsabilidad social empresarial. Legislación europea, estatal y autonómica.

2. TÉCNICO/A DE EMPLEO Y FORMACIÓN

- Contexto socioeconómico de l’Horta Nord: [informes sobre desempleo del año 2025](#) y [aproximación socioeconómica a l’Horta Nord](#) (2023).
- El Pacto Territorial para la Creación de Empleo, Pactem Nord. Integrantes, objetivos y principales líneas de actuación.
- El itinerario de inserción socio laboral. Fases del proceso de intervención sociolaboral y conceptos básicos. Legislación aplicable.
- La formación como herramienta de inserción laboral. Formación profesional y sistema de acreditación de competencias profesionales.
- Recursos en materia de igualdad de oportunidades en el empleo: normativa e integración de la perspectiva de género en la orientación laboral.
- La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.

3. AGENTE DE IGUALDAD

- Contexto socioeconómico de l'Horta Nord: [informes sobre desempleo del año 2025](#) y [aproximación socioeconómica a l'Horta Nord](#) (2023).
- El Pacto Territorial para la Creación de Empleo, Pactem Nord. Integrantes, objetivos y principales líneas de actuación.
- La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Políticas públicas de igualdad y planes de igualdad. Marco normativo. Principios fundamentales y ámbitos de actuación
- El itinerario de inserción socio laboral. Fases del proceso de intervención sociolaboral y recursos básicos con perspectiva de género.

4. TÉCNICO/A DE FORMACIÓN EN TIC Y CAPACITACIÓN DIGITAL

- Contexto socioeconómico de l'Horta Nord: [informes sobre desempleo del año 2025](#) y [aproximación socioeconómica a l'Horta Nord](#) (2023).
- El Pacto Territorial para la Creación de Empleo, Pactem Nord. Integrantes, objetivos y principales líneas de actuación.
- La transformación digital en la pyme, herramientas y procesos digitales para su impulso, con atención al marketing digital, comercio electrónico, automatización de procesos, análisis de datos, infraestructura digital, ciberseguridad y conocimiento de programas públicos de apoyo a la digitalización empresarial.
- Presencia digital y redes sociales (web, SEO básico, ficha de negocio y reputación online), elementos clave.
- La formación digital de personas en situación de desempleo: herramientas formativas, metodologías de trabajo y plataformas digitales de formación.
- La inteligencia artificial generativa, aplicación y enfoques éticos en el uso de la tecnología.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de Presidencia nº 21 de fecha 24/03/2026, Burjassot a fecha de firma.

LA SECRETARIA,